

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACIÓN, NOTICIAS Y AVISOS.



NÚM. 11.539

Suscripción en Córdoba...
Fuera de Córdoba.....

Por un mes.....	2	Pesetas.
Por trimestre..	5,50	"
Por un mes.....	2,50	"
Por trimestre..	7	"

MARTES 3 DE ENERO DE 1888.

Los señores suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al más, que no exceda de quince líneas, y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XXXIX.

Seccion oficial.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CORDOBA.

Debiendo procederse á la exhumación de estos mortales que ocupan desde antes del 31 de Marzo de 1880 las sepulturas de alentos que comprenden desde el núm. 1 al 262 en el cuadro 4.º de San Agustín, del cementerio de San Rafael, mediante á haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario porque se adquirieron aquellas localidades, se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar esta determinación, que habrá de realizarse paulatinamente y á medida que las necesidades del servicio lo reclamen, á fin de que pueden hacerse cargo de las lápidas y enverjados que tengan dichas localidades, si no prefieren adquirir otros enterramientos con destino al depósito de aquellos restos mortales antes que sean trasladados al osario ó fosa común, concurriendo para ello con la oportunidad debida al negociado respectivo de la Secretaría municipal, en donde se les enterará de los requisitos que en tal caso deban cumplirse por las familias de los finados.

Córdoba 28 de Diciembre de 1887.—
J. R. Sanchez.

De conformidad con lo dispuesto en la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército, promulgada en 11 de Julio de 1885, se va á proceder al alistamiento para el servicio de las armas de todos los mozos existentes en este término municipal, que sin llegar á veinte años, hayan cumplido ó cumplan diez y nueve desde el día primero de Enero al 31 de Diciembre del actual, y los que teniendo mas de dicha edad sin cumplir cuarenta años en el referido día 31 de Diciembre, no hayan jugado suerte en alguno de los reemplazos anteriores.

Al efecto se advierte á cuantos hayan cumplido la edad de diez y ocho años, ya residan en este término municipal, ó estando aquellos ausentes, sus padres tengan domicilio en el mismo, el deber en que se encuentran de verificar la inscripción en el registro abierto en la Secretaría de este Municipio, á cuyo cumplimiento quedan desde luego responsables, así como tambien en la obligación de hacerlos comparecer el día del llamamiento, segun se preceptúa en los cinco artículos de la mencionada ley de reemplazos, que á continuación se insertan.

Art. 26. Serán comprendidos en el alistamiento de cada año:

1.º Todos los mozos que sin llegar á veinte años hayan cumplido ó cumplan diez y nueve, desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre inclusive del año en que se ha de verificar la declaración de soldados.

2.º Los mozos que excediendo de la edad indicada, sin haber cumplido la de cuarenta años en el referido día 31 de Diciembre, no hubiesen sido comprendidos por cualquier motivo en ningun sorteo de los años anteriores.

La obligación del servicio militar alcanza á los mozos que tengan la edad expresada respectivamente en los párrafos anteriores, aunque sean casados ó viudos con hijos.

Art. 27. Todos los españoles, cualesquiera que sea su estado y condición, al cumplir la edad de diez y ocho años están obligados á pedir su inscripción en las listas del Ayuntamiento en cuya jurisdicción residan sus padres ó curadores, si los tuvieren, ó en las del pueblo en que ellos mismos habiten en caso contrario.

Los que residan en las provincias de Ultramar ó en el extranjero solicitarán su inscripción en las listas del pueblo donde ellos ó sus familias tuvieron su último domicilio en la Península ó islas adyacentes.

Art. 28. Los padres y curadores de los mozos sujetos al llamamiento para el servicio militar tienen tambien el deber de inscribirlos si estos hubiesen omitido cumplir tal obligación, y sus faltas en el particular serán castigadas con la multa de 250 á 500 pesetas, si los mozos fueren habidos, y con la de 500 á 1000 en caso contrario.

Igual obligación, y con igual responsabilidad criminal, tienen los Directores ó Administradores de los Asilos ó Establecimientos de beneficencia y los Jefes de los Establecimientos penales en que estuvieren acogidos ó reclusos al al cumplir la edad de diez y ocho años, los huérfanos de padre y madre y los expósitos, sin perjuicio de las penas en que puedan incurrir si la omisión llegase á constituir delito.

Art. 30. Los que no habiendo sido comprendidos en el alistamiento del año correspondiente no se presenten para hacerse inscribir en el del inmediato, serán incluidos en el primer alistamiento que se verifique despues de descubierta la omisión y clasificados como soldados sorteados, cualesquiera que sean las exclusiones ó excepciones que aleguen, designándoseles por el orden correlativo de inscripción los primeros números del sorteo inmediato en el que no tomarán parte, sin perjuicio de las penas en que puedan incurrir si hubiesen procurado su omisión con fraude ó engaño.

Si resultaren inútiles para el servicio, sufrirán un arresto de uno á tres meses y la multa de 50 á 200 pesetas, ó en caso de insolvencia la detención correspondiente con arreglo al artículo 50 del Código penal.

Art. 32. Ningun español mayor de veinte años y menor de cuarenta, podrá

tomar posesión de cargo alguno de nombramiento del Estado, de la provincia, del Municipio ó de elección popular si no presenta en la oficina ó intervención respectiva el documento que acredite su edad y hallarse libre del servicio militar, ó el estarlo prestando en la situación correspondiente. Lo sueldos, haberes, gratificaciones y demás emolumentos que se hubieren satisfecho sin acreditar dichos extremos, serán de cargo del Interventor ó Jefe que hubiese dado la posesión.

Sin practicar dicha formalidad tampoco podrán ser admitidos los indicados mozos de un modo permanente como funcionarios, obreros ni dependientes de ninguna de las Compañías de ferrocarriles y demás establecimientos, Empresas ó Sociedades autorizadas por el Estado, por la provincia ó por el Municipio, bajo la responsabilidad de sus Gerentes ó administradores con sujeción á esta ley.

Tampoco podrán ser admitidos de igual manera como capataces, destajistas ni jornaleros, ó empleados de cualquier clase en ninguna de las obras que se hagan por gestión directa del Estado, de la provincia ó del Municipio.

Para acreditar el cumplimiento de dichos deberes no se admitirán otros documentos que una certificación expedida por el Secretario de la Comisión provincial respectiva, visada por el presidente de la misma comisión, en que se acredite hallarse el interesado libre del servicio militar, con expresión de la causa, ó librada por el Comandante de la Caja ó Jefe del correspondiente batallón de depósito ó de reserva, segun la situación del interesado, con el Visto Bueno en estos tres últimos casos del Coronel Jefe de la zona. Los individuos pertenecientes á la inscripción marítima ó al cuerpo de voluntarios de marinería obtendrán dicha certificación de las respectivas Autoridades de Marina.

Lo que se publica en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 38 de la misma para la mejor inteligencia de los interesados.

Córdoba 1.º de Enero de 1888.—El Alcalde, J. R. Sanchez.

Consiguiente á lo dispuesto por el artículo 26 de ley de 8 de Febrero de 1877, queda desde hoy expuesta al público en estas Casas Consistoriales la lista de los señores Concejales que componen esta Municipalidad y un número cuádruplo de mayores contribuyentes, que, segun las bases establecidas por citada disposición, tienen derecho á elegir los compromisarios para la designación de Senadores, á fin de que desde luego y hasta el 20 del actual, puedan producirse las reclamaciones que sobre inclusión ó exclusión indebida correspondan.

Córdoba 1.º de Enero de 1888.—J. R. Sanchez.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA DE CORDOBA.

Don Manuel Segundo Belmonte y Camacho, Juez municipal del distrito de la izquierda de Córdoba.

Hago saber: que en el expediente de juicio verbal que se sigue en este Juzgado á instancia de doña Francisca Losada y Bellido, contra doña Ana Josefa Agnayo, sobre cobro de pesetas, he mandado se saquen á pública subasta por segunda vez, para su venta, los muebles que se detallaron en el primer edicto que fué inserto en el número 11.523 del DIARIO DE CORDOBA, y día diez y seis del corriente mes, con la baja del veinte y cinco por ciento de su aprecio, por cuya razón salen por la cantidad de noventa y cuatro pesetas cincuenta céntimos, cuya subasta tendrá lugar el día diez y seis de Enero próximo, á las doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, calle de José Rey número 2, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de referida suma y consignando el rematante el precio en el acto de la subasta, advirtiéndose que los muebles se encuentran en la casa número 8 calle de los Manriques, donde podrán verlos los licitadores.

Dado en Córdoba á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Manuel S. Belmonte.—José Cabrera, Secretario.

Noticias.

De los periódicos de Madrid y provincias tomamos las noticias siguientes:

—De "La Unión Mercantil", de Málaga, del domingo, copiamos lo que sigue:

"No es posible, ni aproximadamente, dar exacta idea de las pérdidas que en nuestra provincia han causado los últimos temporales.

Las noticias que se tienen son incompletas; hay pueblos que aún permanecen incomunicados por la crecida de los arroyos y las dificultades de los malos caminos.

A medida que trascurren las horas se reciben nuevas y más tristes noticias.

No son únicamente los labradores ribereños los que se han perjudicado de un modo considerable. Por desgracia la ruina alcanza también á muchos otros que tienen sus predios á distancia de rios y arroyos.

Por regla general, en todos los terrenos bajos, donde quiera que hay un declive ó una hondonada, se ha formado inmensa laguna; y hay cortijos en esas condiciones, situados muy lejos de las riberas que tienen en sus dominios numerosas islas en las cuales podría navegarse fácilmente.

Ante la masa asombrosa de agua que

ha descargado sobre nuestros campos, nada ha resistido, ni los terrenos que se creían á salvo.

Cuando las comunicaciones se restablezcan por completo y el balance se haga, cuando pueda apreciarse toda la intensidad del daño causado, entonces los clamores serán muchos y la triste realidad se ofrecerá á nuestros ojos, tal como es, abrumadora.

El golpe que recibe Málaga y sus pueblos comarcanos, es tanto más sensible y sus resultados tanto más funestos, cuanto que se trata de pueblos castigados por plagas y catástrofes que agotaron en poco tiempo muchos de nuestros medios de riqueza.

La filoxera y los terremotos, han labrado la desgracia de numerosas familias y empobrecido una parte del país. La inundación ahora es la ruina cierta, indudable, segura, de muchas otras familias, de infinito número de personas.

Los estragos de la miseria serán dentro de poco mayores por esa causa, y sufrirán desnudez y hambre muchos infelices, acrecentándose nuestros males.

—En la prensa sevillana del domingo leemos lo siguiente:

"A las seis de la mañana de ayer, la altura del rio era de 8 metros 40 centímetros. La del prado de Santa Justa, de 3 con 50.

A primera hora de la mañana, se enviaron á Triana mil hogazas de pan, trescientas al Barreuelo y doscientas á S. Bernardo.

El ministro de la Gobernación, señor Albareda, telegrafió en la mañana de ayer al Gobernador civil, manifestándole que si el estado de esta población llegaba á hacerse aflictivo, como desgraciadamente lo es, contara Sevilla con su concurso, en cuanto pudiera necesitarlo.

A la una del día, en nueva remesa, se enviaron á Triana mil doscientas veinte y cinco hogazas de pan, ciento al Barreuelo y trescientas á S. Bernardo.

La locomóvil para extraer aguas, propiedad de la Empresa de aguas, se está colocando en la puerta de Jerez, á fin de desgargar la calle Maese Rodrigo.

Los colonos de las huertas de S. Sebastian y los que habitan en el Hipódromo de Tablada, fueron recogidos en lanchas y conducidos á Sevilla.

Por la Intendencia militar se solicitó auxilio al Municipio, para que le facilitase cuatro balsas, con el fin de sacar el cortijo de Tercia paja para racionar el ganado de la tropa de esta guarnición.

El incendio ocurrido hace pocos dias en la Provisión, que inutilizó toda la paja existente en la misma, fué la causa de que no hubiera en aquel edificio militar el artículo de que se trata.

El cardenal arzobispo de esta Diócesis dispone para hoy una abundante limosna de pan (dos mil hogazas, segun

— 192 —

miento agudo, como una flecha, martirizaba su corazón.

Entre las sombras que el resplandor de las luces proyectaba sobre las diáfanas cortinas, ¿no habria reconocido la sombra de Marcial? Y la fiebre se apoderaba de ella, infundiéndola nuevos terrores y nuevas ilusiones. ¡Oh! ¡si Marcial estuviese allí!...

¡Si la mano de Marcial rodease el talle de otra mujer como habia rodeado el suyo! ¡Si la voz de Marcial murmurase en el oído de otra aquellas palabras que habian permanecido grabadas en el fondo de su corazón!

Con semejantes pensamientos desfallecia su alma; sus manos cubrian su rostro bañado de lágrimas.

No queria ver mas, y con débil y valiente paso se dirigia hácia su lecho.

Y la música del baile la perseguia hasta en su lecho. Llamaba al sueño, y el sueño huía de sus párpados. ¡Lloraba su porvenir sacrificado, su amor perdido!

Lloraba hasta que el cansancio ó

el entorpecimiento de sus sentidos tendia un espeso velo sobre su pensamiento.

Entonces Dios hacia descender á veces un sueño dulce y risueño sobre su frente.

¡Cuán bello era Marcial! ¡Qué dulce el sonido de su voz! Su mirada era suplicante. ¿Cómo rehusarle nada? El vals de Weber descendia de lo alto como un eco celestial!

El talle de Alizia se abandonaba á una mano querida; sentia su pecho latir junto al seno de su amado. ¡Qué de perfumes habia en aquel aire donde vibraba la suave armonía de la música! Alizia walsaba, su cuerpo parecia tener alas. Su alma, recogida en sí misma, gustaba una felicidad divina...

Despues se levantaba sobresaltada: la ronca campana del colegio anunciaba la hora de levantarse. Abría los ojos y la débil claridad de la mañana penetraba al través de los vidrios, iluminando su pequeña estancia.

No lloraba ya la pobre niña, un frío

— 196 —

nozco que el fin de mi vida se acerca. Eres demasiado pobre, hija mia, para llevar el nombre de tu padre: esa mujer, que nos lo ha robado, debe aborrecerte... ¿Quién sabe lo que trataría de hacer contigo si reconociese en tí la rival de su hija?

—Llevaré el nombre que me habeis dado, madre mia, dijo Alizia.

—Aunque esas gentes te demostraran cariño, guardarás nuestro secreto, ¿no es verdad?

—Lo guardaré

—Me lo prometes?

—Os lo juro.

En el pálido rostro de Madama Pauli apareció despues de estas palabras una especie de serenidad. Su cabeza reposó tranquilamente en la almohada, pareció dormirse con un sueño dulce y tranquilo. Habia muerto.

Al día siguiente, Alizia siguió casi sola un modesto ataúd que conducian al cementerio del Monte Parnaso.

Cuando volvió al colegio Leblond, las solteras lo dijeron que sentian la

— 189 —

El estribo de los elegantes carruajes caía con estrépito: la puerta de la casa, abierta de par en par, dejaba ver la escalera perfectamente iluminada, y las blancas damas que subian por ella, apoyadas en el brazo de sus caballeros.

¡Cuán hermosas estaban! ¡Qué felices debian ser! ¡Qué de diamantes! ¡Qué de perlas! ¡Qué de flores! ¿Las amaban? ¿Amaban ellas?...

¡Oh! sin duda que este debía ser un baile como el de la calle de Varennes.

Habia allí jóvenes mujeres que se estremecían á la primera sensación del amor...

Alizia habia nacido para la sociedad. Desde el fondo de la triste y sombría desgracia, su alma se lanzaba al encuentro de todas estas alegrías, de estos gozos. ¡Latía el corazón de la pobre hija! su conmovido sueño se elevaba rápidamente, y sus ojos se llenaban de lágrimas.

¡Dios mio! ¡Cuán lentas y cuán amargas son las horas de la soledad cerca de un placer anhelado!

25

APARATOS ELECTRICOS

Y OBJETOS PARA DIBUJO.

ILDEFONSO SIERRA Y ALONSO

CONSTRUCTOR PREMIADO EN VARIAS EXPOSICIONES

PROVEEDOR DE SU MAJESTAD

CASA FUNDADA EN 1859

Especialidad en las instalaciones de gabinetes de física y a pila eléctrica...

Instrumentos y efectos para delineación, dibujo y levantamiento de planos...

Manual y catálogo ilustrado, con 89 grabados y 10 planos para la instalación...

Catálogo general ilustrado con 706 clichés de instrumentos de precisión...

Precio en Madrid, 5 pesetas; en provincias, 6 franco de porte.

Madrid.—Lobo, 8, duplicado.—Madrid.

Gran barato de calzado cordobés
Cuesta de Lujan número 7.

En este ya tan conocido y acreditado establecimiento se ofrece al público un grande y variado surtido...

Gran economía en sus precios

Elegancia y esmero en su construcción é inmejorable calidad en los materiales.

PRECIO FIJO

Cuesta de Lujan número 7.

AGUAS DE VILLAHARTA

ACÍDULO-FERRUGINOSAS, BICARBONATADO-ALCALINAS, UNICAS CONTRA LA DIABETES SACARINA...

Propiedad y dirección de Don Elias Cervelló

Dirección telegráfica: Cervelló —Córdoba.

DEPOSITO GENERAL: CONCEPCION, NUMERO 20.

Hay botellas de cuartillo y medio á 0'75 de peseta: de la mitad á 0'50, y de la cuarta parte á 0'45 de peseta.

Se remiten á todo el mundo.

Se llenan con sifón y quedan sin aire instantáneamente. Se abonan los cascos vacíos.

Advertimos que hay falsificaciones.

Administrador en Villaharta, don Juan Moreta.

Exigir en la etiqueta la firma del propietario.

La VELOUTINE Polvo de Arroz especial. Preparado al momento por CH. FAY, Perfumista PARIS, 9, Rue de la Paix, 9, PARIS

¡¡No más canas!! ACEITE DEL SERRALLO. Grandioso descubrimiento y único restaurador infalible...

LA JEREZALINA. Tintura instantánea para el cabello y la barba, superior á cuantas del mismo género se conocen.

PASTA PECTORAL DE LOS ALPES J. F. DESHUSSES VERSOIX (SUIZA) REMEDIO EFICAZ contra todas las afecciones de la garganta...

EMULSIÓN-ROMEIO

DE ACEITE PURO DE HÍGADO DE BACALAO CON HIPOFOSFITOS

Contiene 70 por 100 de aceite PURO garantizado; casi el doble que otras emulsiones. Más agradable y barata. El que la prueba una vez la prefiere siempre.

GRAN ESTABLECIMIENTO DE EQUIPOS MILITARES. PRIMERO EN SU CLASE EN ESPAÑA DE JUAN MEDINA BARCELONA, 27, RAMBLA SANTA MONICA...

PAPIER WILINSI Soberano remedio para la rápida curación de las afecciones del pecho, catarros, mal de garganta...

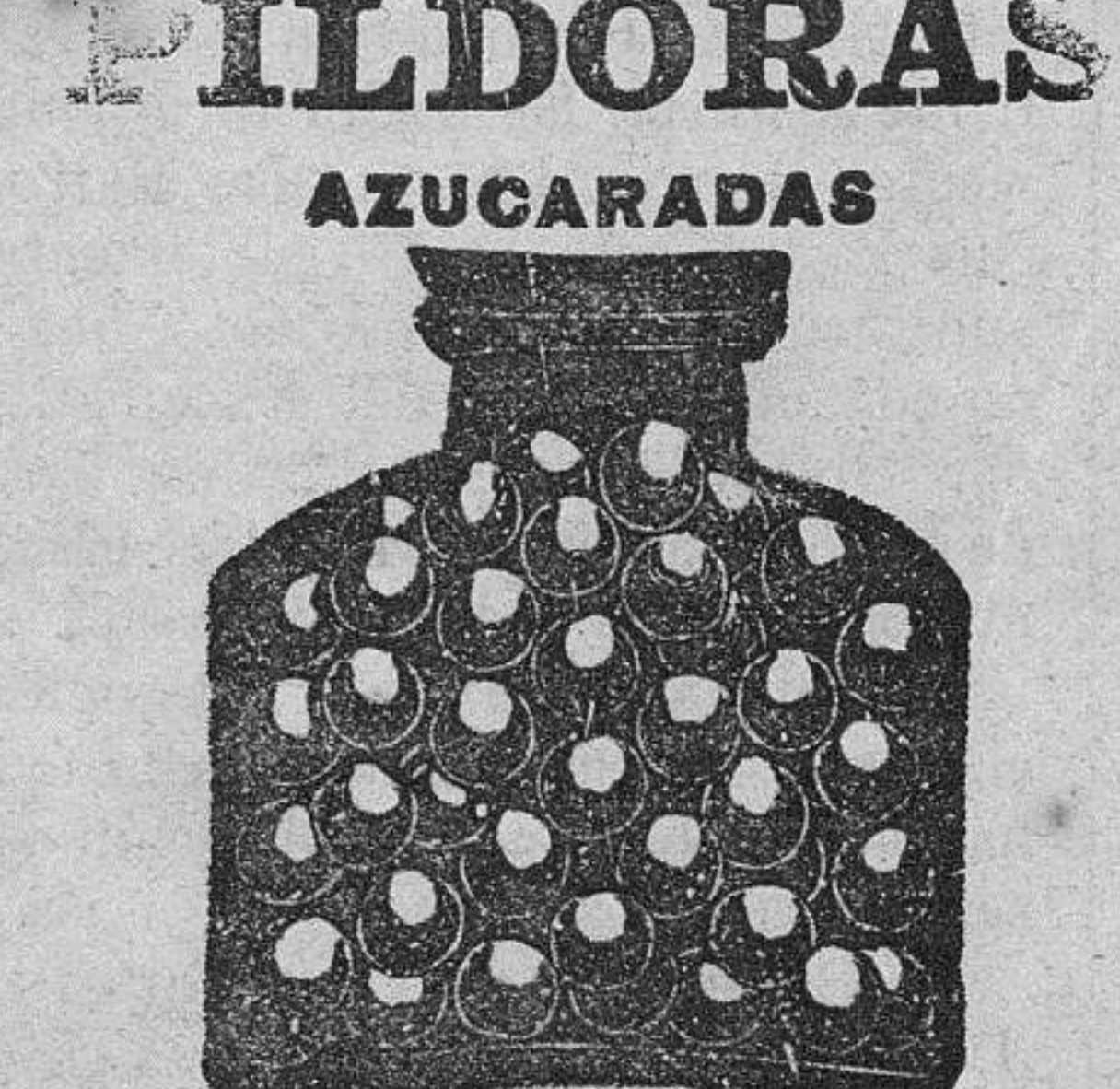
JOSÉ M. MOLINA Optico Especialista. Sucesor de Juan Viola en esta población LIBRERIA NÚM. 30 CORDOBA



Al lente del cristal de Roca del Brasil. Delicadísima es la compra de este artículo para el que con suma precisión necesita de él...

AGUA DE AZAHAR Compañía fabril RECONOCIDA como la mejor por su exquisita fragancia...

EMULSION SCOTT DE Aceite Puro de HIGADO DE BACALAO CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.



DE BRISTOL EL ESTÓMAGO, Y EL HIGADO, son extremadamente fáciles de tomarse, por razón de su gusto y aspecto agradables.

Subasta.—La empresa de coches Riperts establecida en Cádiz, vende en subasta voluntaria dichos coches...

Venta.—Se hace de una gran estantería, que puede utilizarse para archivo ó establecimiento, y de una pesbrera para dos caballos...

Tablas de Jubileo Se hallan de venta en los despachos del DIARIO DE CORDOBA, Letrados, 16 y 18, y San Fernando número 34.

Desde el día se arrienda un local separado de la casa Alameda de los Teares, esquina al paseo de la Victoria.

A la persona que se le haya extraviado un porta-monedas que contiene dos papeletas de la Oficina Central del Monte de Piedad...

Arrendamiento.—Se hace desde el día de la casa número 21 calle Comedias. Para verla y tratarla, calle Juan de Mena 3.

Se vende una cama inglesa de matrimonio, con buen colchón de muelles, en la calle Leiva Aguilar número 11, bajo.

En la tabla de Antonio Iglesias, sita en la Plaza de la Corredera, se expenden carnes de cerdo, á los precios siguientes:

LA NUEVA PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO DE J. BALDOMERO ALAMO Letrados, 22

En este acreditado establecimiento se expende este artículo, por las mañanas de 7 á 9, y por las noches de 5 á 10, á los precios corrientes.

PEQUEÑA GUIA DE CORDOBA ó sea Guía del forastero en Córdoba

Se halla de venta, á dos reales ejemplar, en la litografía del DIARIO DE CORDOBA. Se vende una cama inglesa de matrimonio...

VINOS Una casa de Burdeos desearia confiar una Sucursal á un representante activo y respetable.

Con objeto de complacer á sus favorecedores, el dueño del puesto número 80 del mercado "Sánchez Peña," tiene dispuestos cien kilos de carne de vaca...

Arrendamiento.—Desde el día se hace de una casa en la plaza de San Agustín, contigua al número 14, con bastantes habitaciones y local para establecimiento de bebidas...

Desde el día se arrienda un departamento alto de nueva construcción, con vistas á la calle y arbolado, en la calle Rey Almanzor número 58...